Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 108/2017 "CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 332.939.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **CONSULTORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL CGA S.A.**, con RUC N° 80092994-2, con domicilio en la calle Lilio casi Cardenal Roig Nro. 2538, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Samuel Eduardo Jara Godoy, con C.I.N° 694.393, y la Sra. Luisa Amada Cristaldo de Jara, con C.I.N° 369.623, denominado en adelante **"EL CONSULTOR",** convienen en celebrar el presente contrato para la **CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN,** y se regirá por las siguientes clausulas condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **"CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A LA LEY 294/93 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS"**.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.939.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 108/17, convocado por la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 2000 de fecha 20/10/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	77101701-001	*CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN*	Unidad	1	EVENTO	150.000.000	150.000.000
						Total	**150.000.000**

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El Consultor iniciará las actividades a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida y notificada por parte de la Convocante.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El trabajo del consultor se desarrollará en las oficinas de la Dirección General de Gestión Ambiental, ubicado en el 9º Piso del Bloque A Edificio De Los Comuneros del Palacete Municipal, sito en la Avenida Mariscal López Nº 5556 casi Capitán Bueno, en días hábiles y en horario de oficina (de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas); y/o en el local u oficina profesional o domicilio laboral, del Consultor, dentro de los plazos establecidos en los Anexos B y C de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Gestión Ambiental.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro De Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la vigencia deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro De Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Seis días del mes de noviembre de 2.017.

SAMUEL EDUARDO JARA GODOY
EL CONSULTOR

MARIO ANÍBAL FERREIRO
INTENDENTE MUNICIPAL

LUISA AMADA CRISTALDO DE JARA
EL CONSULTOR

CGA
Consultora de Gestión Ambiental S.A.
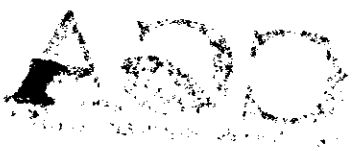
LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL